



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14152

Jueves 8 de Junio de 2023

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2023 - Res. N° 51 a 55	2-3
Dirección General de Rentas	
Año 2023 - Res. N° 725, 726 y 761	3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° XXVIII-94 a XXVIII-98, XXVIII-102 a XXVIII-105	5-6
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2023 - Res. N° IV-61 a IV-63	6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2023 - Res. N° XXIII-53 a XXIII-58	6-7
Secretaría de Bosques	
Año 2023 - Res. N° XIX-11 y XIX-12	7-8
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° V-109	8
Año 2023 - Res. N° 94 a 98	8-9
Secretaría de Trabajo	
Año 2023 - Res. N° VIII-07 y VIII-08	9
Secretaría de Trabajo	
Dirección Regional Trelew	
Año 2023 - Res. N° 304 y 305	9-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° XVI-24	11
Año 2023 - Res. N° 774	11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. Conj. N° II-54 y XXVIII-101	11
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Secretaría de Pesca	
Año 2023 - Res. Conj. N° IV-64 y XI-11	11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Disp. N° 67 a 69 y 71	12-13
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos	
Año 2023 - Disp. N° 01 a 05	13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	14-22
Fe de Erratas Boletín Oficial N° 14136 de fecha 15 de Mayo de 2023	22

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 51/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la producción audiovisual «El Camino del Vino 3», llevada adelante por Cactus Cine y que se centrará en la Ruta del Vino en la Provincia del Chubut, poniendo como protagonista no sólo las características únicas de la producción local, sino también en valor a la historia, la cultura y los valores.

Artículo 2º. – Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural la producción audiovisual «El Camino del Vino 3», por poner como protagonista a la Provincia del Chubut y exponer su historia, su cultura y los valores vinculado a la producción de vino.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 52/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la II Jornada/ Taller, «La Corrupción como facilitadora de la Trata de Personas», a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 7 y 8 de Julio de 2023, en el Centro Cultural de la ciudad de Comodoro

Rivadavia.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare a la II Jornada/ Taller «La Corrupción como facilitadora de la Trata de Personas», de interés provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 53/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Hidrocarburos, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

a) Proporcione expedientes completos de las solicitudes de permisos para exploración y Cateo de sustancias de primera, segunda categoría y nucleares, incluidos los eventuales permisos otorgados durante el período 2015 hasta la actualidad.

b) Proporcione expedientes completos de solicitudes de aprobación de Informes y/o Estudios de Impacto Ambiental de emprendimientos relacionados a exploración, prospección y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluidas las eventuales disposiciones de su aprobación durante el período 2015 hasta la actualidad.

c) En su caso, informe si se realizaron audiencias públicas previas a la aprobación de los expedientes aludidos en los incisos «a» y «b» y cuáles fueron las instituciones científicas especializadas en la materia, así como demás organizaciones de la sociedad civil que participaron en las audiencias públicas. En su defecto, informe razones por las cuales no se llevaron a cabo audiencias públicas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 54/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al evento denominado «Torneo Fly, Gimnasia de Trampolín» a realizarse entre los días 16 al 18 de junio de 2023, en el Gimnasio N°1 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 55/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el EISTEDDFOD MIMOSA 2023 a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2023, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que el mismo sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°.- Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, lo declare de interés cultural y educativo.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 725/23
Rawson, 30 de mayo

VISTO:

El Expediente N° 1701/2023-DGR; la Ley IX N° 157; el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley IX N° 157 establece en su artículo 67° un Régimen Especial de Facilidades de Pago para las deudas generadas por infracciones a la normativa legal pesquera previas a la sanción de esta ley;

Que dicha Ley dispone que el Régimen Especial de Facilidades de Pago otorgue un máximo de diez (10) cuotas, a las que se les aplicará los intereses que la Dirección General de Rentas aplique en sus liquidaciones;

Que la Ley IX N° 157 indica en su artículo 68° que la determinación del monto consolidado de la deuda correspondiente a cada buque pesquero será realizada, a solicitud del armador, por la Secretaría de Pesca;

Que la misma establece que el plazo para la presentación de solicitudes de acogimiento vencerá a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, desde la publicación de la Ley IX N° 157 en el Boletín Oficial;

Que es necesario establecer normas operativas a efectos de implementar el Régimen Especial de Facilidades de Pago artículo 67° Ley IX N° 157;

Que el Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias para la recaudación de los recursos provinciales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y a la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la adhesión al Régimen Especial de Facilidades de Pago del artículo 67° Ley IX N° 157 se hará mediante ventanilla electrónica, con acceso con clave fiscal a través de la página de la Dirección General de Rentas (www.dgrchubut.gov.ar), completando la solicitud de adhesión con la opción de modalidad de pago elegida.

Artículo 2°.- La adhesión al Régimen Especial se hará por el monto consolidado de la deuda determinada por la Secretaría de Pesca, con más los intereses y costas procesales, en el caso de corresponder, devengados hasta el momento de la solicitud de adhesión según lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°.-La cantidad máxima de cuotas que se otorgará en el Régimen Especial de Facilidades de Pago del artículo 67° Ley IX N°157 será determinada por la Secretaría de Pesca para cada buque pesquero en particular, y la primera de ellas deberá cancelarse al momento de la adhesión al plan.

Artículo 4°.-El plan de pago que resulte de la adhesión al Régimen Especial de Facilidades de Pago del artículo 67° Ley IX N° 157 se registrará, en todos los demás aspectos conforme lo normado en la Resolución N°390/2017-DGR.

Artículo 5°.-REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 07-06-23 V. 09-06-23

Resolución N° 726/23
Rawson, 30 de mayo

VISTO:

El Expediente N° 183/2023-DGR, Resolución N° 125/23-DGR; Resolución N° 318/23-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 103, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 103, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medias pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 103 manda a poner al cobro el Impuesto Inmobiliario fijando sus fechas de vencimiento la Dirección General de Rentas mediante Resoluciones N° 125/23-DGR;

Que por Resolución N° 318/23-DGR se proroga la fecha de vencimiento de la primer cuota del Impuesto Inmobiliario, fijada en la resolución mencionada precedentemente;

Que debido a la elevada cantidad de solicitudes ingresadas en fecha límite, que requieren tiempo de análisis y requerimiento posterior de documentación, se dificulta resolver en tiempo los pedidos ingresados en término;

Que existen presentaciones pendientes de resolución y se prevé la existencia de nuevas solicitudes posteriores al plazo límite;

Que por ello resulta conveniente prorrogar las fechas de vencimiento y plazos de presentación de solicitudes y documental establecidas en las Resoluciones N° 125/23-DGR y N° 318/23-DGR;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Lega-

les y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario según el siguiente cronograma:

Cuota	Vencimiento
1°	30/06/2023
2°	31/08/2023
3°	31/10/2023
4°	28/12/2023

Artículo 2°.- Prorrogar hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023 el plazo para realizar la solicitud de certificado de exención prevista en el artículo 126° del Código Fiscal.-

Artículo 3°.- Prorrogar hasta el día 15 de junio de 2023 el plazo para realizar la presentación de solicitud de la reducción del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la base imponible, prevista en el artículo 32° de la Ley XXIV N° 103.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 07-06-23 V. 09-06-23

Resolución N° 761/23
Rawson, 06 de Junio

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a

la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 01/06/2023, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 83%, y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 6,82%;

Que por ello resulta que la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General es de 6,82%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 6,82% mensual.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 581/2023-DGR.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

A/C Dirección Gral. de Rentas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-94 29-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CONTRERAS, Roció Elizabeth (DNI N° 41.735.203 - Clase 1999) a partir del 03 de junio de 2022.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 03 de junio de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-95 29-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut Dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Sargento de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General CODINA, Cesar Lucas (DNI N° 32.954.527 - Clase 1987) a partir del 17 de diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-96 29-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Oficial Ayudante de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General MARTINEZ, Ana Paulina (DNI N° 41.052.270 - Clase 1998) a partir del 19 de noviembre de 2022.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-97 29-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General JARAMILLO, Yanina Verónica (DNI N° 31.020.202 - Clase 1984) a partir del 21 de octubre de 2022.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-98 29-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de noviembre de 2022 al Cabo Primero CERVERA, Sergio Alexander (DNI N° 36.322.013, clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 28 de noviembre de 2022 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122º inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII-102 31-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de agosto de 2022 al Cabo Primero GONZALEZ, Sergio Norberto (DNI N° 32.328.445 - Clase 1986) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 22 de agosto de 2022 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII-103 31-05-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de febrero de 2023 al Suboficial Mayor Carlos Segundo QUILAPAN (DNI N° 20.305.423 - Clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 09 de febrero de 2023 el cargo de Suboficial Mayor de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII 104 31-05-23

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de febrero de 2023 a la Cabo Bárbara Anabella BARRERA (DNI N° 40.818.643 - Clase 1998) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 05 de febrero de 2023 el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII 105 31-05-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de febrero de 2023 al Sargento Primero NARAMBUENA, Víctor Hugo (DNI N° 22.453.707 - Clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 05 de febrero de 2023 el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-61 30-05-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Mauricio Rubén JUAREZ (DNI N° 30.580.131 - Clase 1984) cargo Jefe de Departamento Biblioteca - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 40 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección de Coordinación y Asistencia

Técnica de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.-El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Mauricio Rubén JUAREZ, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-62 31-05-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a los agentes Javier Antonio MIRANDA (DNI N° 28.720.108 - Clase 1981) cargo Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente y Cristian ROSAS (DNI N° 26.727.186 - Clase 1978) cargo Chofer Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, a cargo del Departamento Técnico - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.-El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de los agentes Javier Antonio MIRANDA y Cristian ROSAS, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-63 31-05-23

Artículo 1°.- Abonar al agente Humberto PAYLLAFIL (DNI N° 31.148.562 - Clase 1984) veinte (20) días corridos de licencia anual pendiente de usufructo correspondiente al período 2022, por aplicación del artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-53 24-05-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el

agente Néstor Bernardo PERALTA (DNI N° 17.644.181 - Clase: 1966), quien revista en el cargo Secretario Privado del Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 17 de abril de 2023.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al precitado agente seis (6) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, parte proporcional por aplicación de la Resolución N° 195/17- Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.-Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 282, y será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 – Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC CENTRAL Actividad: 1 Conducción y Administración UEP - MAGlyC CENTRAL - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-54 **24-05-23**

Artículo 1°.- Adscribir al agente Jorge Alejandro ALTAMIRANO (DNI N° 26.415.903 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante

Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la Municipalidad de Corcovado, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 31 de Diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Corcovado deberá remitir mensualmente al sectorial de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Jorge Alejandro ALTAMIRANO.-

Res. N° XXIII-55 **24-05-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 132/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 132/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. N° XXIII-56 **24-05-23**

Artículo 1°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 70/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.-La Resolución N° XXIII N° 70/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. N° XXIII-57 **24-05-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 130/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 130/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. N° XXIII-58 **24-05-23**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Doris Viviana THOMAS, (DNI N° 20.541.755 - Clase: 1969), quien revista en el cargo Administrativo Ayudante - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), a la Municipalidad de Gaiman desde el día 01 enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Gaiman deberá remitir un informe mensual sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° XIX-11 **23-05-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente, BONANSEA Jorge Alberto (DNI N° 14.805.494 - Clase 1962), al cargo de Jefe de Operaciones, Nivel 1, del Agrupamiento Combatiente, de la Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Bosques - Ley XIX N° 48- a partir del 1° de enero de 2023, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar al agente citado en el Artículo 1°, cincuenta (50) días de la licencia ordinaria correspondiente al año 2022, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 195/17-S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 68 - Secretaría de Bosques/ SAF 68 Secretaría de Bosques - Programa 1- Conducción Secretaría de Bosques - Actividad 1- Conducción de Bosques – Ejercicio 2023.

Res. N° XIX-12**24-05-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PADRÓN CABRERA Nicolás Salvador (DNI N° 30.995.054 - Clase 1984), al cargo: Combatiente Inicial - Nivel V- del Agrupamiento Combatiente de la Planta Temporal, del Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Bosques, a partir del 01 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- Establecer que por Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-109****30-05-23**

Artículo 1°.- Adscribir en la Administración Portuaria de Puerto Madryn al agente Marcelo Ariel ANTONUCCI (DNI N° 25.883.897 - Clase 1977) quien revista el cargo Periodista - Grupo 3 - Planta Permanente - C.C.T. N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 8 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Área de Recursos Humanos de la Administración Portuaria de Puerto Madryn deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Dirección General de Canal 7, Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° 94**22-05-23**

Artículo 1°.- RECONOCER las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), CUIT N° 30-66204961-8, referidas al servicio de distribución de bolsines, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, según el «Anexo A».

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$78.252.849,33) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- RECONOCER las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), CUIT N° 30-66204961-8, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimiento, preparación de pedidos, información de datos, transporte y entrega de medicamentos como asimismo al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, según el

«Anexo B».-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MILCIENTO VEINTITRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$146.724.123,48) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - I.P.P 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- RECONOCER las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (OCASA), CUIT N° 30-66204961-8, referidas al servicio de paquetería para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, según el «Anexo C»;

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$12.532.859,21) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 95**24-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa de la locación del inmueble sito en la calle Luis Costa N° 55 de la ciudad de Rawson, con la señora Laura Dina MICHI (L.C N° 1.900.257), por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de junio del año 2023 al 31 de mayo del año 2026, con destino a ser utilizado por las dependencias administrativas y oficinas de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$5.940.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados al Ejercicio 2023 la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.155.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2024, 2025 y 2026.-

Res. N° 96**30-05-23**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Mauricio Gabriel WILLHUBER (DNI N° 39.442.866).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Mauricio Gabriel WILLHUBER (DNI N° 39.442.866), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre díaño 2023, con el objeto de cumplir fun-

ciones de mantenimiento y limpieza en las distintas dependencias de la Subsecretaría mencionada, percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) para los meses de mayo a agosto, y de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los meses de septiembre a diciembre. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 97 30-05-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Ainara Mariel VAZQUEZ (DNI N° 40.208.087). -

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora VAZQUEZ, Ainara Mariel (DNI N° 40.208.087), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de carga de documentación a publicar en el libro de Registros, tipeado del Boletín Oficial, edición, corrección, diagramación y publicación, en la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia perteneciente a la Dirección General de Registros de la Subsecretaría mencionada, percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) para los meses de mayo a agosto, y de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los meses de septiembre a diciembre. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 98 31-05-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Subsecretaría de Información Pública bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Fernández Silva, Maximiliano CUIT N° 23-34663693-9, por el plazo de SIETE (07) meses a partir del 01/06/2023 al 31/12/2023, por el servicio de periodista deportivo para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº VIII-07 23-05-23

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 28 de Abril de 2023, la renuncia interpuesta por la agente BELLAPART Patricia Elvira (DNI N° 13.017.847 - Clase 1959), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, designada en su oportunidad mediante Decreto N° 1152/2014, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. Nº VIII-08 24-05-23

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Junio de 2023, la renuncia interpuesta por la Agente LORENZI Estela Mary (DNI N° 17.406.827 - Clase 1965), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Gestión de Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, designada en su oportunidad mediante Decreto N° 25/2007, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW

Res. Nº 304 31-03-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CLINICA SAN PABLO S.R.L. - CUIT N° 30-71224812-9 con domicilio fiscal y comercial en Marconi N° 443 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. -al mes de Marzo/2023- a Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos 00/100 centavos (\$69.500,00.-) y siendo veintisiete (27) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$938.250,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes al mes de Noviembre del año 2022 y sueldo anual complementario (S.A.C.) 2° cuota año 2022 conforme surge del Acta de Inspección N° 9673 de fecha 22 de Diciembre de 2022 y la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en comprobantes de efectivo pago de los haberes anteriormente detallados.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los

presuntos incumplimientos del infractor) la naturaleza de la infracción la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CLINICA SAN PABLO S.R.L. - CUIT N° 30-71224812-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 305

31-03-23

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 124/2023 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 CENTAVOS (\$342.149,97) que mantiene la firma ASTILLERO EL ANCLA S.A. - CUIT N° 30-71479011-7 al 30/noviembre/2022 en concepto de meses no abonados desde el mes de agosto del año 2017 al mes de agosto del año 2022 ambos inclusive, con más la actualización por intere-

ses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma ASTILLERO EL ANCLA SA - CUIT N° 30-71479011-7 en virtud de los incumplimientos expuestos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) arto 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. -al mes de marzo/2023- a Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$69.500,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$208.500,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de agosto del año 2017 a agosto del año 2022 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta pata tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma ASTILLERO EL ANCLA S.A. - CUIT N° 30-71479011-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. I) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se

hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI -24**30-05-23**

Artículo 1º.-Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TORRES, Sandra Marisela (DNI Nº 20.589.580 - Clase 1969), a partir del 01 de marzo del año 2023, al cargo Jefe de Departamento de Contabilidad y Auditoría - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Abonar, por medio de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas, treinta (30) días hábiles del año 2020, treinta y cinco (35) días hábiles del año 2021 y treinta y cinco (35) días hábiles del año 2022 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5º de la Resolución Nº 195/17 - S.T.R.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 02: Administración y Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. F.F. 111. Ejercicio 2023.-

Res. Nº 774**01-06-23**

Artículo 1º.- Declarase de legítimo abono el gasto ocasionado a la firma Sociedad Cooperativa Popular de Comodoro Rivadavia (CUIT Nº 30-54572672-2) por los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas, del inmueble sito en Calle Los Bulgaros Bº General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde funciona la Delegación dependiente de este Instituto; correspondiente al período de 09/2022.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a efectuar el pago de la factura correspondiente al período 09/2022, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Diez Centavos (\$ 74.688,10), la cual se encuentra debidamente conformada y corresponde al período mencionado, monto y concepto detallado.-

Artículo 3º.- Encuádrese el presente trámite en la Ley II Nº 76, el Decreto Nº 777/06.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 91 – SAF 91 - Programa 99 - Actividad 02 - I.P.P. 3-1-1 la suma de pesos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Cuatro Centavos (\$ 61.159,04); I.P.P 3-1-2 la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Veintinueve con Seis Centavos (\$13.529,06) -Fuente de Financiamiento 4:41.-Ejercicio 2023.-

I. 07-06-23 V. 09-06-23

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. Nº II-54 MGyJ y
XXVIII-101 MSeg****30-05-23**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Agente Gonzalo Ezequiel BARDELLI (DNI Nº 44.850.406 - Clase 2003), de la Agrupación Servicios, Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 1º de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD Y SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Conj. Nº IV-64 MDSFMyJ y
XI-11 SP****31-05-23**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa de la Secretaría de Pesca, por la agente Johana Andrea MOSQUEDA (DNI Nº 31.923.322 - Clase 1985) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 67 29-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa TECHSTONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de piedra laja de pórfidos de la cantera denominada «Sol» ubicada en el Lote 35, Fracción D, Sección A-III, Sierra Chata, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión NO se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo la empresa TECHSTONE S.A., deberá presentar:

e) Ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

f) Una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

g) Una vez obtenida la renovación como Generador de Residuos Peligrosos expedida por la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación, se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental, para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 68 29-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del

Proyecto denominado: «Ampliación Planta Potabilizadora Nº 1: Obra de Toma y Pretratamiento – Localidad de Trelew, Provincia del Chubut», presentado por la empresa FABRI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en Ruta Provincial Nº 25, Puente Mafia sobre el Río Chubut en ejido de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa FABRI S.A., será responsable de:

1. Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, la fecha de inicio de obra.

2. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

3. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio, en el marco de la legislación vigente en la materia.

4. Presentar, previo al inicio de la obra, la autorización final emitida por el Instituto Provincial del Agua (IPA) para la alteración de las estructuras existentes.

5. Presentar todos los permisos y solicitudes de interferencias, en caso de corresponder.

6. Cumplimentar lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución 97/14-MAYCDS, respecto de los precintados de derivaciones en sistemas de tratamientos de efluentes líquidos.

7. Dar cabal cumplimiento con el Plan de Gestión Ambiental.

8. Durante la construcción, deberá implementar un mecanismo de difusión de un Programa con énfasis en el uso y consumo responsable de agua por parte de todos los beneficiarios del servicio.

9. Presentar planilla de registro según el Plan de Capacitaciones una vez impartidas con fecha, temática, asistente, cargo/función, firma y capacitador.

10. Una vez finalizadas las obras presentar un Informe Final que incluya registro fotográfico de los sitios intervenidos, mitigación de impactos y gestión de los residuos generados.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTAY SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 69 29-05-23

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría: «Consultoría Ambiental» e INSCRÍBASE en la categoría: «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», con el Nº 72 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa CONSULPLAN ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-71009418-3), con domicilio legal y real declarado en Avenida Por-

tugal N° 380 Piso 3° A, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa CONSULPLAN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71009418-3), y el grupo de trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de las Constancias de Matrículas Profesionales de los integrantes del grupo de trabajo con el pago de su cuota al día, en el caso de corresponder.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La empresa CONSULPLAN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71009418-3), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría:

«Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Ileana Noemí GRIMBEEK, DNI N° 27.841.594, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Ingeniero Agrónomo: Nicanor Juan Alfonso LORENZO, DNI N° 12.613.084.-

3. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambien-

tal: Romina Jessica RUIZ, DNI N° 30.008.269.-

4. Geóloga: Deolinda Sarita CARRIZO, DNI N° 25.697.292.-

5. Geóloga: Verónica Natalia MANCILLA, DNI N° 31.839.502.-

6. Licenciada en Gestión Ambiental: Tania Anahí GARCIA, DNI N° 36.719.367.-

7. Geólogo: Juan Javier MAINO, DNI N° 34.771.978.-

Disp. N° 71

31-05-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 06 al Laboratorio denominado: LABORATORIO LANTOS S.A. (CUIT N° 33-71124118-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Ingeniero Químico: Esteban LANTOS, DNI N° 11.056.556, con domicilio legal en Echeverría N° 3584 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 01

22-05-23

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa ASSI JORGE ENRIQUE –ABMAUTOMATIZACIÓN Y CONTROL CUIT N° 20-14279570-2, con domicilio en

San Martín N° 1027 - Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 90/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 02

23-05-23

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa CARMELO VALENTINI OBRAS y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-70946796-0, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1331, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 940/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Disp. N° 03

24-05-23

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa AFTER WIRE - SERVICIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA S.R.L. CUIT N° 30-70806361-0, con domicilio en La Mimosa N° 329, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del

Chubut. Bajo el Expediente N° 64/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Disp. N°04 30-05-23

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa VENZA SA CUIT N° 30-71214282-7, con domicilio en José Álvarez N° 281, de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 904/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.-

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Disp. N°05 02-06-23

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa JMB SA - INGENIERIA AMBIENTAL CUIT N° 30-70446353-3, con domicilio en San Martin N° 1350, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°801/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.-

para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 09 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-06-23 V: 08-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ANDORO, HECTOR MARCELO S/ Sucesión ab-intestato 000872/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 11 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-06-23 V: 08-06-23

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHICO ELVIRA MERCEDES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CHICO, ELVIRAMERCEDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 795/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 13 abril de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 06-06-23 V. 08-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: FIGUEROA MARDONEZ, LUCIA S / Sucesión ab-intestato 002078/2015 cita y emplaza

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FERRER, ROBERTO ANIBAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERRER, ROBERTO ANIBAL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 278/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo 03 de 2023. -

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 06-06-23 V: 08-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: KATALINICH, OSCAR S / Sucesión ab -intestato 000567/2013 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por

tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, mayo de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARIOTTI, ÁNGEL NAZARENO y LOPEZ, Elena Elsa s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000429/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, MARIOTTI, ÁNGEL NAZARENO y LOPEZ, Elena Elsa mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 01 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CASALI, OMAR CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CASALI Omar Carlos S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000610/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 28 de 2023.

DR. EDUARDO VIGLIONE

I: 07-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERTA ERCILIA OJEA en los autos caratulados «OJEA Berta Ercilia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000258/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo, 31 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OSCAR ESPINOZA PINTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ESPINOZA PINTO, Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000325/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 30 mayo de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 07-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PORRETA, NUNCIO s/ Sucesión ab-intestato 000435/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 31 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAROS VIDAL CALIXTO Y JOLGUERA DE CLAROS, FELICIDAD para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CLAROS VIDAL, Calixto y JOLGUERA DE CLAROS, Felicidad S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000960/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 07-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000337/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 08-06-23 V: 12-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: DIAZ PETRONA S/Sucesión ab-intestato Expte. N°000292/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante DIAZ, PETRONA, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 21 de 2023

GERMAN MASCAREL TRUANT
Secretario

I: 08-06-23 V: 12-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ROLDAN, Olga Yolanda s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 00272/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante ROLDAN, OLGA YOLANDA, me-

dante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 10 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretario

I: 08-06-23 V: 12-06-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GONZALEZ MANUELA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS ERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «GONZALEZ Manuela s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 270/2023) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 23 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-06-23 V: 12-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERÓNIMA EUSEBIA OLIVA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SUILS, JOSÉ s/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «OLIVA, Gerónima Eusebia s/ Sucesión ab-intestato» Expte .N° 324/23" Expte . N° 000899/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 08-06-23 V: 12-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr.

Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, JUEZ, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, CARLOS ALBERTO para que dentro de los TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «GOMEZ, CARLOS ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato» Expediente N° 56/2023". Publíquense edictos por el término de UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, 24 de mayo de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 08-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos «HERRERA, Ana María S/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 170/2023). Cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA HERRERA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (CHUBUT), 31 de mayo de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-06-23

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de la Dra. Natalia VENTER, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Agustina SANNA-, emplaza a los Sucesores de LORENZO ALADINO SOTO DNI N° 10.146.721, a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC) en los autos caratulados: «MOREYRA, Norma Ofelia contra SOTO, LORENZO ALADINO Prescripción adquisitiva» Expte N° 10168/2021.

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2023

SANNA MARÍAAGOSTINA
Secretaria

I: 08-06-23 V: 09-06-23

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Sra. Jueza de Familia Dra. Silvia T. APAZA, Secretaria autorizante, con asiento en la calle Paraguay N° 89 (planta baja) de la ciudad de Trelew, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno instado por el Sr. Sr. ENRIQUE DANIEL ORTIZ GURSKY, DNI N° 42 898 355, mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en autos caratulados «ORTIZ GURSKY ENRIQUE DANIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO» (Expte. N°75/2023).

Trelew, 02 de Marzo de 2023.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 08-06-23 y 03-07-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, en los autos caratulados «OCHOA MARIA CRISTINA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000986/2010), CITA Y EMPLAZA a la Sra. ANGÉLICA JULIANA AZPARREN, por el término de DOS DIAS (Art. 147 y 148 del Código citado), para que en el plazo referido se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. (Art. 346 del C.P.C.C.) mediante edictos que se publicaran por dos (2) días bajo apercibimiento de ley

Trelew, Mayo 02 de 2023

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-06-23 V: 09-06-23

AVISO DE INCINERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA HOSPITAL ZONAL TRELEW «ADOLFO MARGARA» Expediente N°: 816/2023 – HZT

El Hospital Zonal Trelew «Adolfo Margara» dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, por intermedio del Departamento Contable, comunica a

las partes interesadas que en cumplimiento del acuerdo registrado bajo el N°138/20 TC, se procederá a la destrucción de expedientes correspondientes a los años 2011 y 2010. El acta de destrucciones con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en el Departamento Contable del Hospital Zonal Trelew sito en calle 28 de Julio 440 de la ciudad de Trelew a disposición de las partes o interesados, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los sesenta (60) días a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial, Boletín Municipal y diario de circulación zonal a sus efectos.

I: 08-06-23 V: 12-06-23

«**BAGUS IMAGEN Y COMUNICACION S.R.L.**».

CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Bagus Imagen y Comunicación SRL, mediante instrumento Privado de fecha 25 de Enero de 2023, Socios: Facundo Martín Alvarez Raso, argentino DNI 24.777.036, nacido el 24 de Julio de 1975, de estado civil soltero, de ocupación Docente, domiciliado en calle 9 de Julio N° 820, 3° «A», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y Guillermo Maximiliano Medina, argentino, DNI 25.292.991, nacido el 21 de Diciembre de 1976, de estado civil soltero, de ocupación Periodista, domiciliado en calle Sabino Freile N° 983, kilómetro 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Domicilio y Plazo de Duración: Tiene su domicilio en la jurisdicción del Departamento Escalante, en esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) PUBLICIDAD Y MEDIOS: difusión de informaciones periodísticas y noticias de actualidad, a través de medios gráficos, televisivos, radiales, vía internet, digitales, cinematográficos y prensa escrita, portales online, carteles publicitarios, cartelería en vía pública, pantallas led, aplicaciones, canal de TV, redes sociales, web, online, y la explotación del negocio publicidad y propaganda pública o privada, utilizando los medios referidos y todo tipo de comunicación audiovisual, producción y creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes; edición, impresión, publicación y distribución de revistas, libros, artículos publicitarios y folletos, laminado, montaje, pegado, estampado e impresión de material gráfico en general.-

Compraventa, representación, importación exportación y distribución de elementos, artículos y produc-

tos relacionados con actividades publicitarias y de marketing; 2)

PRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO: comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, video tapes, utilizando herramientas informáticas e internet, provisión de servicios de edición, composición y compaginación, digitales, de imagen y sonido, diseño gráfico, multimedia, arte, efectos visuales, explotación de espacio publicitarios propios o de terceros, relativos la objeto social; 3) SERVICIOS PROFESIONALES: prestación de todos los servicios a que la habiliten títulos profesionales de sus socios como los títulos habilitantes de los profesionales con los que la sociedad contrate o tenga en relación de dependencia, en especial relacionados a tareas de asesoramiento, capacitación, docencia, cursos, seminarios y similares vinculados con la actividad que desempeña; 4) FINANCIERA: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general.- Otorgar avales, fianzas y garantías a favor de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en DOSCIENTAS cuotas de MIL PESOS de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Facundo ALVAREZ RASO suscribe en este acto la cantidad de CIEN (100) Cuotas Sociales, es decir PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y el socio Guillermo Maximiliano MEDINA suscribe la cantidad de CIEN (100) Cuotas Sociales, es decir PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- Ambos socios integran el 25% del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Abril de cada año.- GERENTE

DESIGNADO: Guillermo Maximiliano MEDINA quien acepta el cargo en este acto.-

Domicilio Social: se establece la Sede Social y domicilio fiscal en calle San Martín N° 897, oficina 9, de la

ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-06-23

EDICTO

Que en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2º de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. N° 25.082.617, CUIT 20-25082617-7, con domicilio en calle 25 de mayo N° 301 de la ciudad de Trelew, anuncian la transferencia del establecimiento comercial denominado: «**Pablo's Comunicaciones**», Venta de telefonía celular, fijos y accesorios p/ celulares, Habilitación Comercial: N° 20.128, Domicilio Fiscal: 25 de mayo N° 301, Trelew, Ingresos Brutos N° 115159, CUIT N° 20-25082617-7, a nombre de Techcircle Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio: 25 de mayo N° 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, siendo el responsable el Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. N° 25.082.617. Para efectuar reclamos de ley se consigna el domicilio sito en calle 25 de mayo N° 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.-

I: 05-06-23 V: 09-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesional A (Puentes) - Clase XV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Requisitos: Poseer estudios universitarios con título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero en Vías de Comunicación. Experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o tareas viales en general. Disponibilidad para desempeñarse en forma permanente en las obras con residencia en el lugar que fije la Administración. Conocimientos: todos aquellos que son exigidos a sub-inspectores y conductores de obras, sobrestantes, oficiales, laboratoristas, ayudantes y equipistas. Especiales re-

lativos a ensayos, prueba de carga relativo a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de maderas, metálicos y de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones prensado y postensado. Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de Obras Públicas, variaciones de costos, Procedimientos, de Administración, relativas al ejercicio profesional; laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 14 y 15 de junio de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 22 de junio de 2023 en el Departamento de Puentes, a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado título universitario. Certificado de experiencia laboral mínima de 4 años en obras o tareas viales en general. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 05-06-23 V: 09-06-23

TRAUMATO S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de TRAUMATO S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día jueves 29 de Junio de 2023 a las 19 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20 hs. en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2019.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de Junio de 2020.
4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2021.
5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 30 de Junio de 2022.
6. Aprobación de todo lo actuado por el socio gerente.
7. Elección de socio gerente.
8. Tratar y aprobar la venta del inmueble de la sociedad.
9. Tratamiento de los pasivos con los socios.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

JULIÁN RICARDO BOURIMBORDE
Socio Gerente

I: 05-06-23 V: 09-06-23

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 Avenida Costanera 100 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Presupuesto de gastos para el año 2023.
4. Gestión del Directorio.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL J. DJAPARIDZE
Presidente
La Herradura Country Club S.A.

I: 02-06-23 V: 08-06-23

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
RADIO CLUB COMODORO RIVADAVIA (LU2WA)**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria (art. 59 del Estatuto) Fuera de Término a llevarse a cabo el sábado 24 de junio de 2023, a las 14:30 horas en el S.U.M. de la institución, sita en la calle Huergo N° 946 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2° Aprobación del llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.
- 3° Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4° Lectura, consideración y aprobación de Inventario, Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2022.
- 5° Aumento de cuota social.
- 6° Elección de dos miembros de la Asamblea y un miembro de Comisión Directiva para conformar Comisión Escrutadora.
- 7° Elección de renovación de la mitad de la Comi-

sión Directiva (art. 5 del Estatuto).

8° Tratamiento de temas varios.

Nota: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto presentes a la hora fijada en la convocatoria, y media hora después esta con cualquier número. A fin de atender a los socios que adeuden cuotas, interesados de participar de la Asamblea (art. 50 del Estatuto) se comunica que la Tesorería estará abierta desde las 14:00 horas.

Convocantes: Fernando García (Presidente), Pedro Colivoro (Secretario)

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN CABLES VARIOS Y MORCETOS INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$6.378.498,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires - FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel - Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 3 de Julio de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-06-23 V: 12-06-23

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
LICITACION PUBLICA N° 03/2023**

Referencia: LICITACION PUBLICA N° 03/2023 – EXPEDIENTE N° 01038-MGyJ-22

OBJETO: Adquisición de quinientos ochenta y tres (583) colchones ignífugos destinados a los internos alojados en los distintos centros de detención de la Provincia del Chubut, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 34.980.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 28/06/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correoelectrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 07-06-23 V: 12-06-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructura.educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Miércoles 28 de Junio de 2023 a las 12:00hs en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación - Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 05-06-23 V: 09-06-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDUSTRIARIA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: PERSONAL OPERATIVO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$15.850.790,00)

EXPEDIENTE N°: 3250/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 26 DE JUNIO DE 2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 08-06-23 V: 14-06-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2023

Objeto: «Adquisición de 10 PCs con monitor para la Secretaría de Informática Jurídica»

Fecha y hora de apertura: 16 de Junio de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/06/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-06-23 V: 09-06-23

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación Zonal, sito AV. Estrada N° 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 08-06-23 V: 14-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14136 de fecha Miércoles 15 de Mayo de 2023, en la tapa se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2023- Res. N° XX-15 12

DEBE DECIR:

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2023- Res. N° XX-03 12

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00